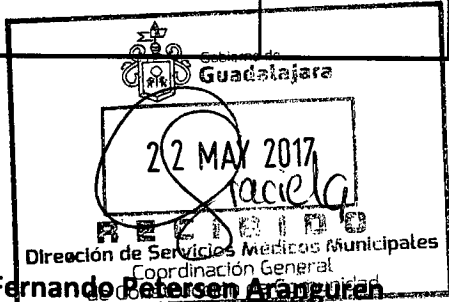


Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/273/2017	AAD/07/2017	Revisión de altas y bajas de bienes muebles efectuadas por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como Inventario físico del total de bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

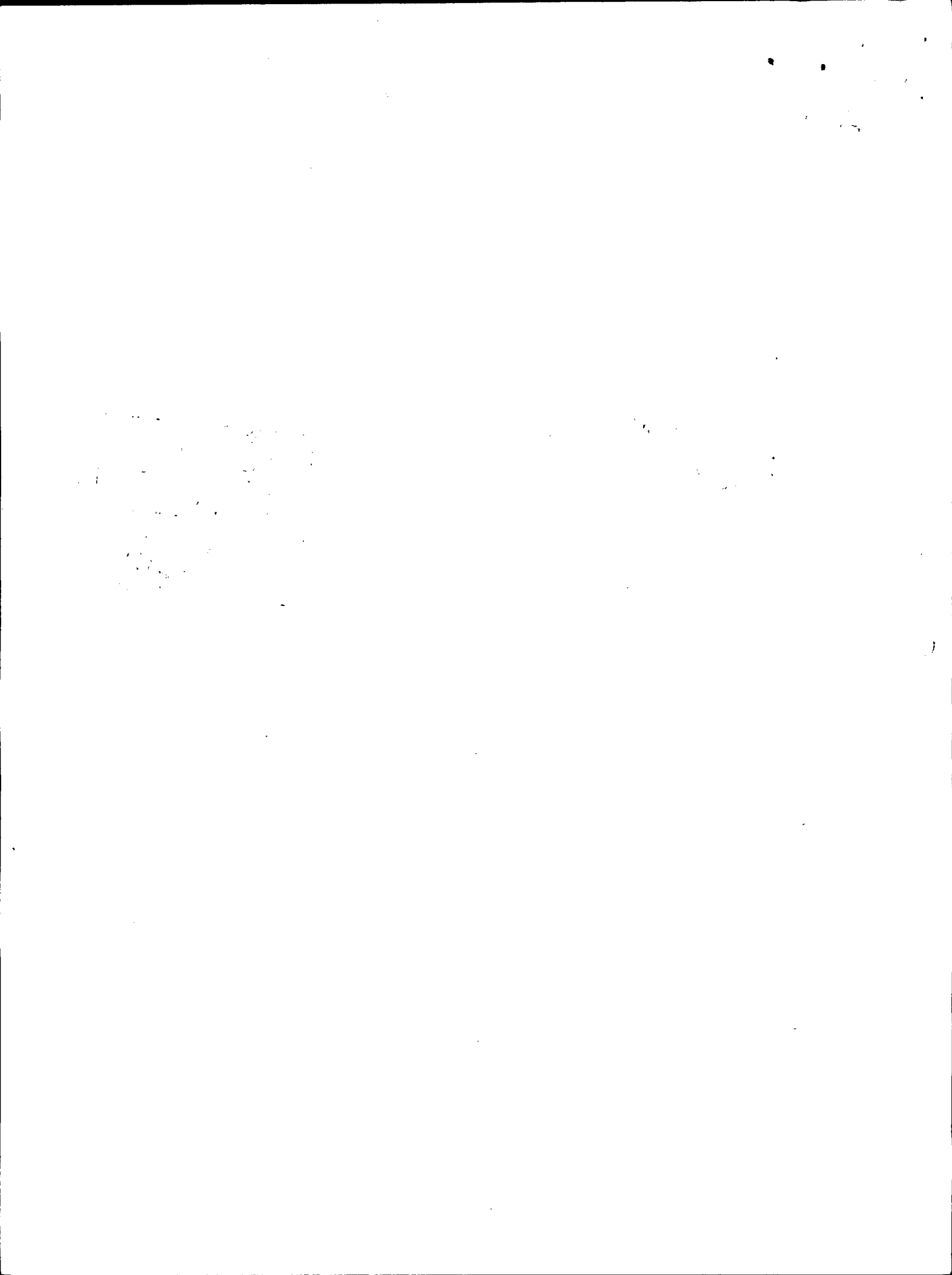


Dr. Fernando Petersen Aránguiz
Director de Servicios Médicos Municipales
PRESENTE



Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Servicios Médicos Municipales a su digno cargo, y correspondiente a la Revisión de altas y bajas de bienes muebles efectuadas por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como Inventario físico del total de bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; e iniciada mediante oficio de comisión DA/273/2017; así como, orden de auditoría AAD/07/2017, remito a usted el informe final el cual incluye 10 (diez) observaciones.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	Facturas de compras de activo fijo sin sello ni firmas de recibido. Facturas de compras que carecen del sello de la Dependencia y las correspondientes firmas de recibido.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
2	Orden de Compra de adquisiciones sin firmas de recibido. Orden de compra que carece de las correspondientes firmas de recibido por parte de la Dependencia.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
3	"Inventario General de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2016 no realizado" Inventario de Bienes Muebles del ejercicio 2016 no realizado.	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada
4	Bienes Muebles No Localizados. Bienes Muebles no localizados durante inventario.	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada
5	Bienes Muebles Sin Etiquetar. Bienes muebles sin etiqueta patrimonial.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada

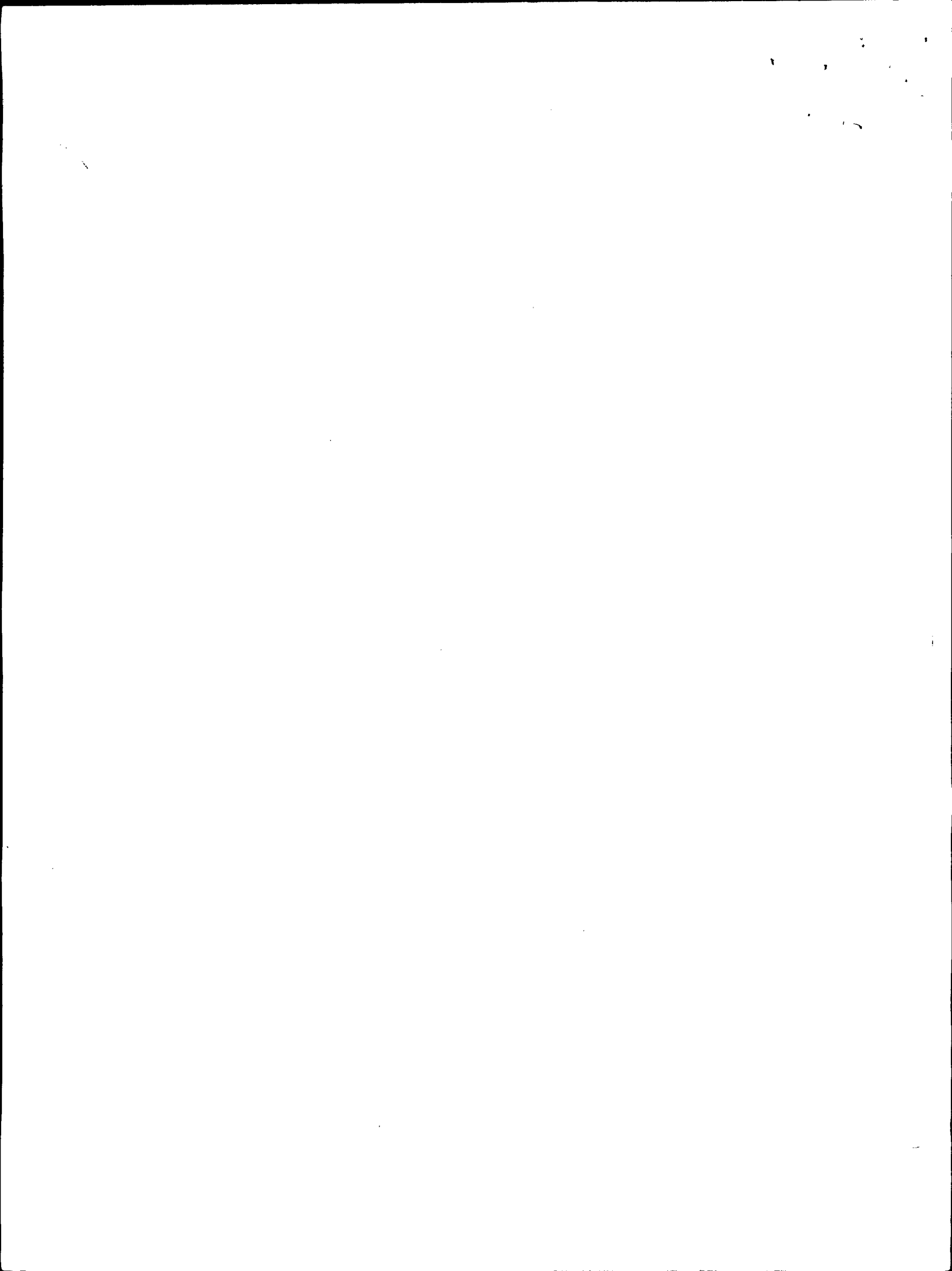


Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/273/2017	AAD/07/2017	Revisión de altas y bajas de bienes muebles efectuadas por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como Inventario físico del total de bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
6	Bienes Muebles Sin Resguardo Individual. Bienes Muebles de los cuales no se proporcionó el Resguardo Individual correspondiente.	Ver detalle en cédula de observaciones	No Solventada
7.1	Compra de productos al Proveedor NORTECHMEDICAL, S.A. DE C.V. con factura 975, no localizados. Productos de compra no localizados durante revisión física.	Ver detalle en cédula de observaciones.	No Solventada
7.2	Documentos de "Salida Provisional de Almacén Central" pertenecientes a la Unidad Médica "Delgadillo Araujo" con inconsistencias en las firmas del almacenista". Soportes de salida de almacén que presentan inconsistencias entre las firmas del almacenista.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
7.3	Cartas de Resguardo Individual de Bienes Muebles sin firmas. Resguardos Individuales que carecen de las correspondientes firmas.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
8	Controles débiles para el resguardo de Activos Fijos. Controles de resguardo de Activos Fijos insuficientes.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 10 (diez) páginas.



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Dirección de Servicios Médicos Municipales	DA/273/2017	AAD/07/2017	Revisión de altas y bajas de bienes muebles efectuadas por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como Inventario físico del total de bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 18 de mayo de 2017

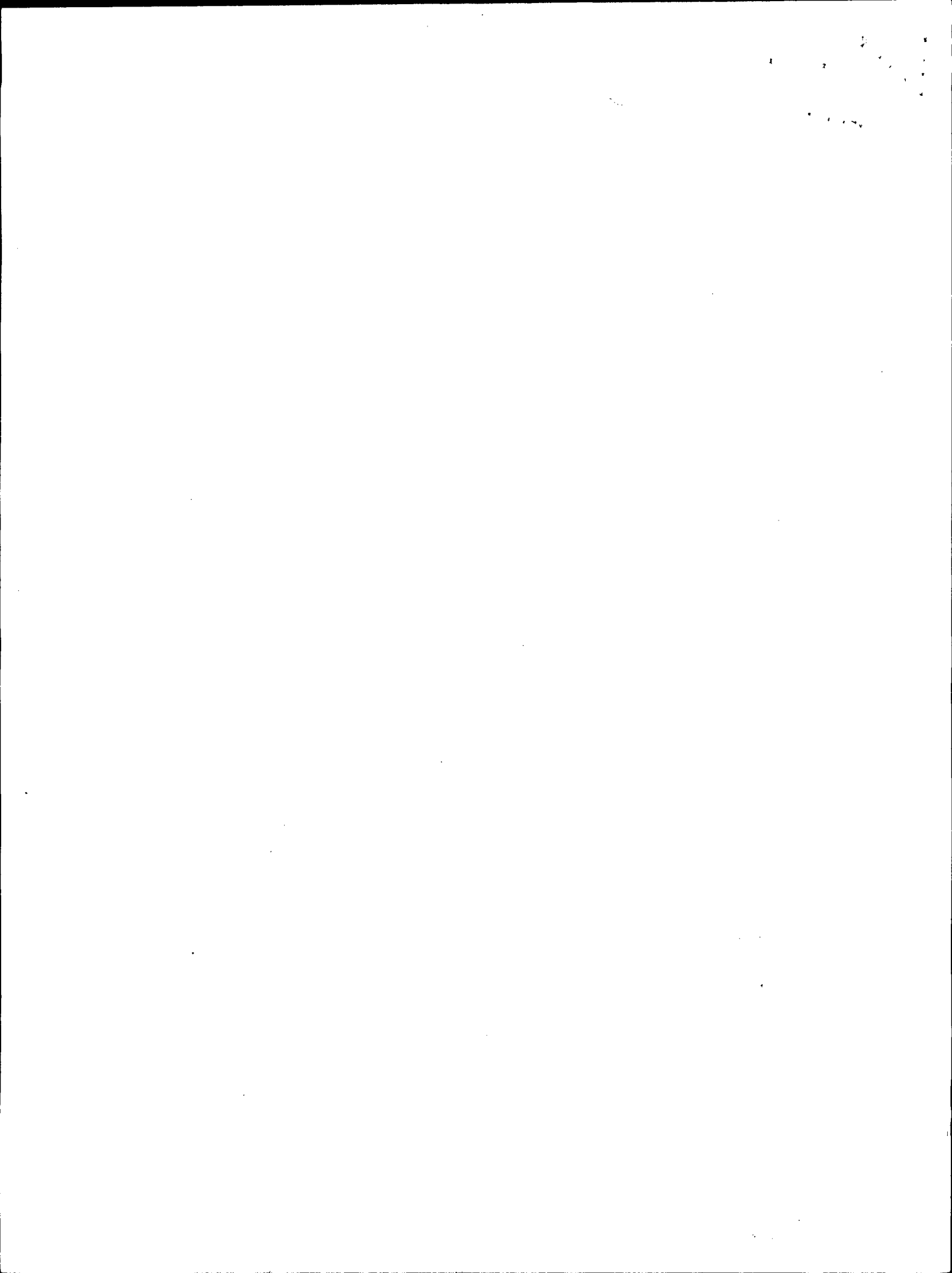
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Escobar"



Gobierno de
Guadalajara

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Contraloría Ciudadana
Director de Auditoría

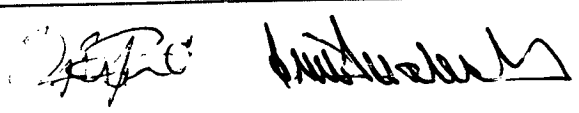
c.c.p. Ing. Bernardo Fernández Labastida, Coordinador General de Construcción de la Comunidad.
c.c.p. Expediente
AGB/fjpc

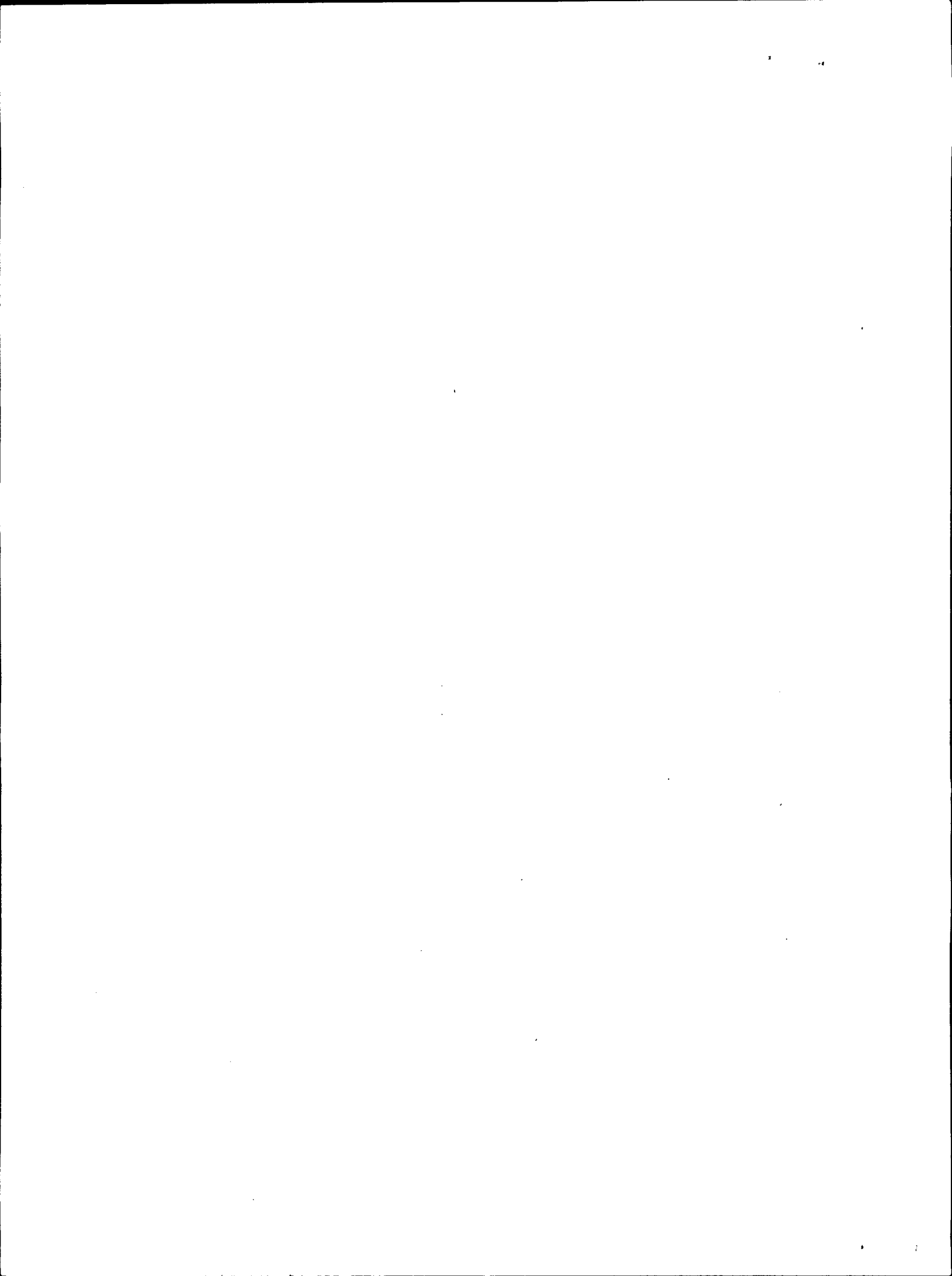


En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, iniciada el día 16 del mes de febrero del año 2017 y bajo el oficio de comisión DA/273/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

DE LAS COMPRAS REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA:

Observaciones						Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																																									
1	<p>"Facturas de compras de Activo Fijo sin sello ni firmas de recibido"</p> <p>Durante la revisión de facturas de compras del ejercicio 2016, se encontraron facturas que carecen del sello de la Dependencia y las firmas correspondientes de "Recibido":</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor</th> <th>Requisición</th> <th>Orden de Compra</th> <th>Importe Total Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>960</td> <td>02-jun-16</td> <td>NORTECHMEDICAL, S.A. DE C.V.</td> <td rowspan="2">2089</td> <td>1784</td> <td>\$ 427,527.57</td> </tr> <tr> <td>B24475</td> <td>03-jun-16</td> <td>Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.</td> <td>1785</td> <td>\$ 18,560.00</td> </tr> <tr> <td>703</td> <td>07-jun-16</td> <td>ISULMED S. DE R.L. DE C.V.</td> <td rowspan="2">2900</td> <td>1783</td> <td>\$1,915,089.06</td> </tr> <tr> <td>783</td> <td>29-jul-16</td> <td>ISULMED S. DE R.L. DE C.V.</td> <td>2917</td> <td>\$2,682,000.02</td> </tr> <tr> <td>GDL885</td> <td>02-ago-16</td> <td>HOSPITERRA, S.A. DE C.V.</td> <td>2901</td> <td>2918</td> <td>\$ 502,036.40</td> </tr> <tr> <td>Z943</td> <td>05-ago-16</td> <td>Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.</td> <td>2862</td> <td>2915</td> <td>\$ 952,857.18</td> </tr> <tr> <td>939</td> <td>26-dic-16</td> <td>ISULMED S. DE R.L. DE C.V.</td> <td rowspan="2">3963</td> <td>6733</td> <td>\$1,129,670.64</td> </tr> <tr> <td>31838</td> <td>16-dic-16</td> <td>Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.</td> <td>6737</td> <td>\$ 11,361.54</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>\$7,639,102.41</td> </tr> </tbody> </table>					Factura	Fecha	Proveedor	Requisición	Orden de Compra	Importe Total Factura	960	02-jun-16	NORTECHMEDICAL, S.A. DE C.V.	2089	1784	\$ 427,527.57	B24475	03-jun-16	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	1785	\$ 18,560.00	703	07-jun-16	ISULMED S. DE R.L. DE C.V.	2900	1783	\$1,915,089.06	783	29-jul-16	ISULMED S. DE R.L. DE C.V.	2917	\$2,682,000.02	GDL885	02-ago-16	HOSPITERRA, S.A. DE C.V.	2901	2918	\$ 502,036.40	Z943	05-ago-16	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	2862	2915	\$ 952,857.18	939	26-dic-16	ISULMED S. DE R.L. DE C.V.	3963	6733	\$1,129,670.64	31838	16-dic-16	Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.	6737	\$ 11,361.54						\$7,639,102.41	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículos 40 fracción XVI y 44 fracción I inciso E.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Artículos 68.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, copia de las facturas con los sellos y firmas correspondientes a fin de solventar la observación realizada.</p> <p>Preventiva: Soportar documentalmente todo gasto municipal de conformidad con la normatividad del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara en su artículo 68 y el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara en sus artículos 40 fracción XVI y 44 fracción I inciso E.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta copia de las facturas observadas con las correspondientes firmas y el sello de la Dependencia.</p> <p>Estatus: Solventada</p>
Factura	Fecha	Proveedor	Requisición	Orden de Compra	Importe Total Factura																																																												
960	02-jun-16	NORTECHMEDICAL, S.A. DE C.V.	2089	1784	\$ 427,527.57																																																												
B24475	03-jun-16	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.		1785	\$ 18,560.00																																																												
703	07-jun-16	ISULMED S. DE R.L. DE C.V.	2900	1783	\$1,915,089.06																																																												
783	29-jul-16	ISULMED S. DE R.L. DE C.V.		2917	\$2,682,000.02																																																												
GDL885	02-ago-16	HOSPITERRA, S.A. DE C.V.	2901	2918	\$ 502,036.40																																																												
Z943	05-ago-16	Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	2862	2915	\$ 952,857.18																																																												
939	26-dic-16	ISULMED S. DE R.L. DE C.V.	3963	6733	\$1,129,670.64																																																												
31838	16-dic-16	Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.		6737	\$ 11,361.54																																																												
					\$7,639,102.41																																																												
Importe: \$ 7,639,102.36						Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: Solventada																																																										



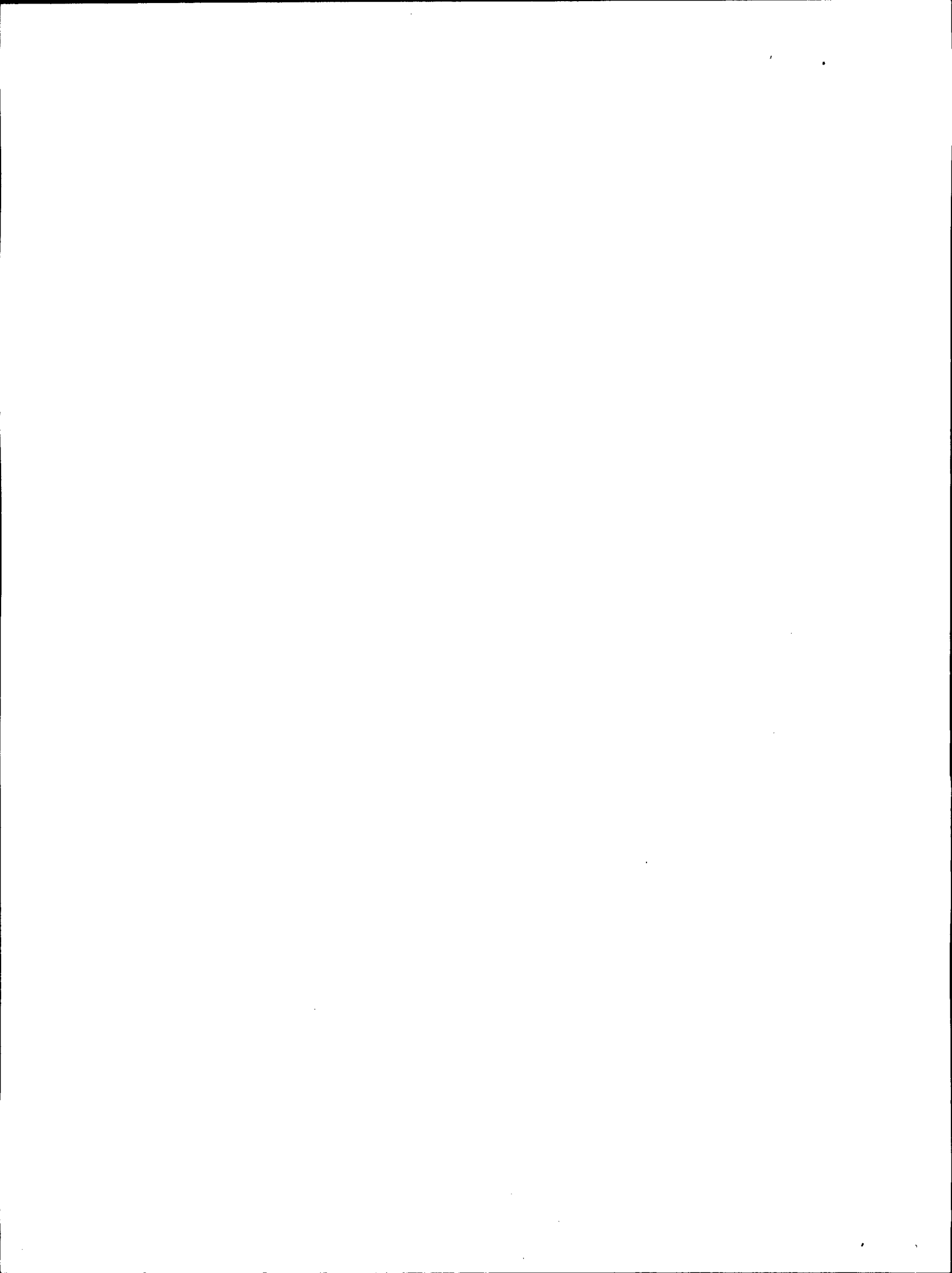





Guadalajara

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación										
2	<p>"Orden de Compra sin firmas de recibido"</p> <p>Durante la revisión de órdenes de compras de las adquisiciones del ejercicio 2016, se encontró una orden de compra que carece de las firmas de autorización correspondientes:</p> <table border="1" data-bbox="165 505 895 678"> <thead> <tr> <th data-bbox="165 505 266 537">Número</th> <th data-bbox="266 505 378 537">Fecha</th> <th data-bbox="378 505 597 537">Proveedor</th> <th data-bbox="597 505 732 537">Requisición</th> <th data-bbox="732 505 895 537">Importe Total Orden de compra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="165 537 266 678">6737</td> <td data-bbox="266 537 378 678">22-dic-16</td> <td data-bbox="378 537 597 678">Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="597 537 732 678">3963</td> <td data-bbox="732 537 895 678">\$ 11,361.50</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Fecha	Proveedor	Requisición	Importe Total Orden de compra	6737	22-dic-16	Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.	3963	\$ 11,361.50	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículos 40 fracción XV y 44 fracción I inciso D.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Artículos 68.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, copia de la orden de compra con la firma correspondiente.</p> <p>Preventiva: Soportar documentalmente todo gasto municipal de conformidad con la normatividad del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara en su artículo 68 y el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara en sus artículos 40 fracción XVI y 44 fracción I inciso E.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta copia de la orden de compra observada con las correspondientes firmas.</p> <p>Estatus: Solventada</p>
Número	Fecha	Proveedor	Requisición	Importe Total Orden de compra										
6737	22-dic-16	Carlos Nafarrate, S.A. de C.V.	3963	\$ 11,361.50										
	<p>Importe: \$ 11,361.50</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>											

Handwritten signatures and initials:

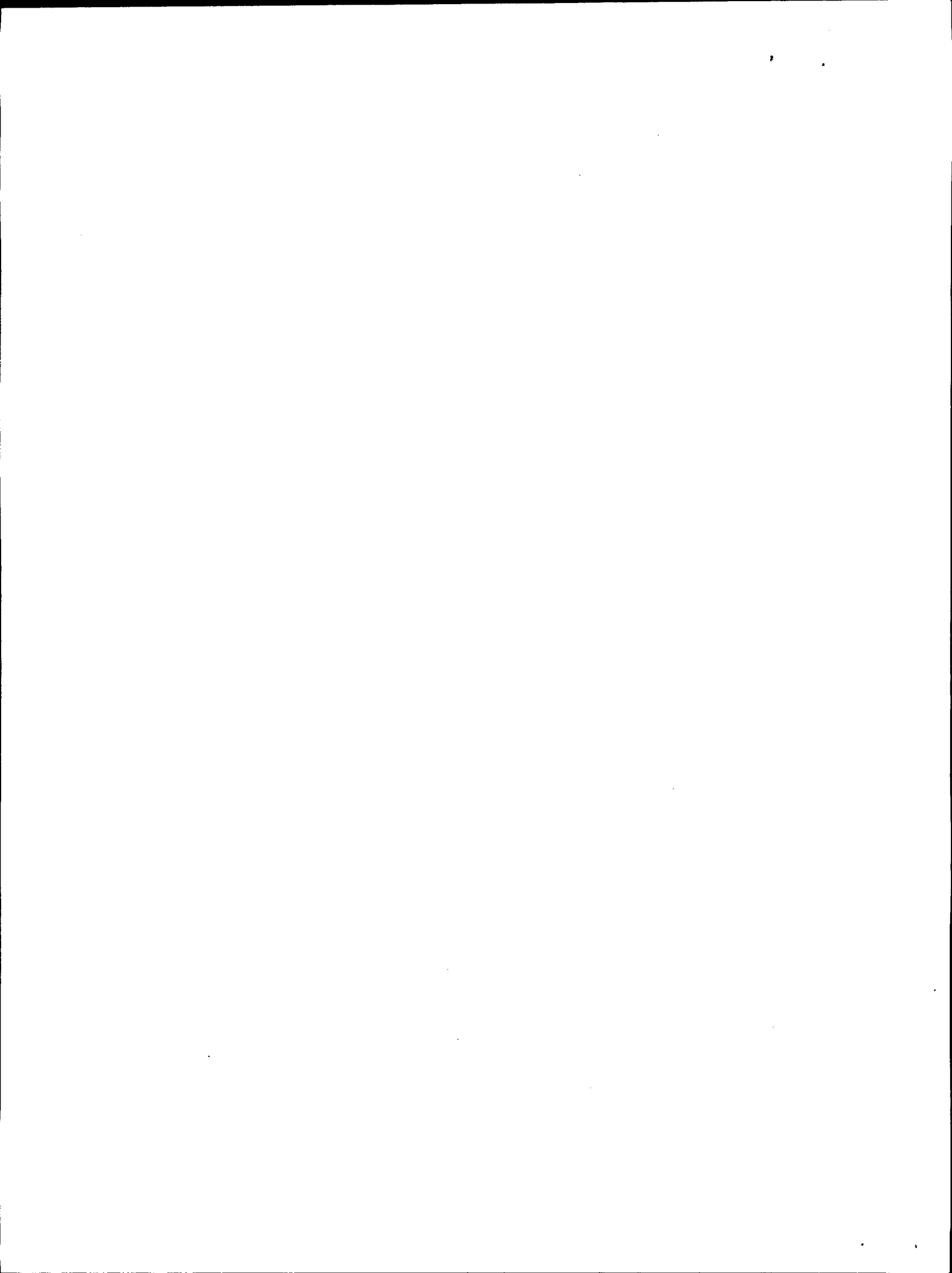




DEL CONTROL DE INVENTARIOS DE BIENES

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>"Inventario General de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2016 no realizado"</p> <p>Conforme al artículo 37bis numerales 2 y 3, se solicitó a la Dirección de Servicios Médicos Municipales el Inventario General de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2016; sin embargo, mediante oficio PAT/50/2017 con fecha 23 de marzo de 2017 y recibido por la Dirección de Auditoría el día 22 de marzo de 2017 a las 13:06 hrs. la Dirección de Servicios Médicos Municipales notifica a la Dirección de Auditoría que no fue concluido el Inventario por diversas causas.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículo 37bis numerales 2 y 3.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 23 y 27.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. C. LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACEN Y BALANCES</p>	<p>Correctiva: Realizar el Inventario General de Bienes Muebles de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y hacer llegar a este Órgano de Control los resultados.</p> <p>Preventiva: Realizar inventarios de acuerdo a la normatividad que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 23 y 27, así como, el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara en su artículo 37 bis.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia argumenta presentar avances en la toma de inventarios; sin embargo, no presenta dichos avances; así como, tampoco anexa oficios y/o memorándums internos que evidencien una coordinación dentro de la dependencia para la realización del inventarios general de bienes muebles.</p> <p>Estatus: No Solventada</p> <p>A fin de cumplir con la normatividad que aplica para el control de bienes muebles, es necesario prevenir los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el inventario General de Bienes Muebles de cada ejercicio.</p>
	<p>Importe: \$ 44,466,359.04</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: No Solventada</p>	

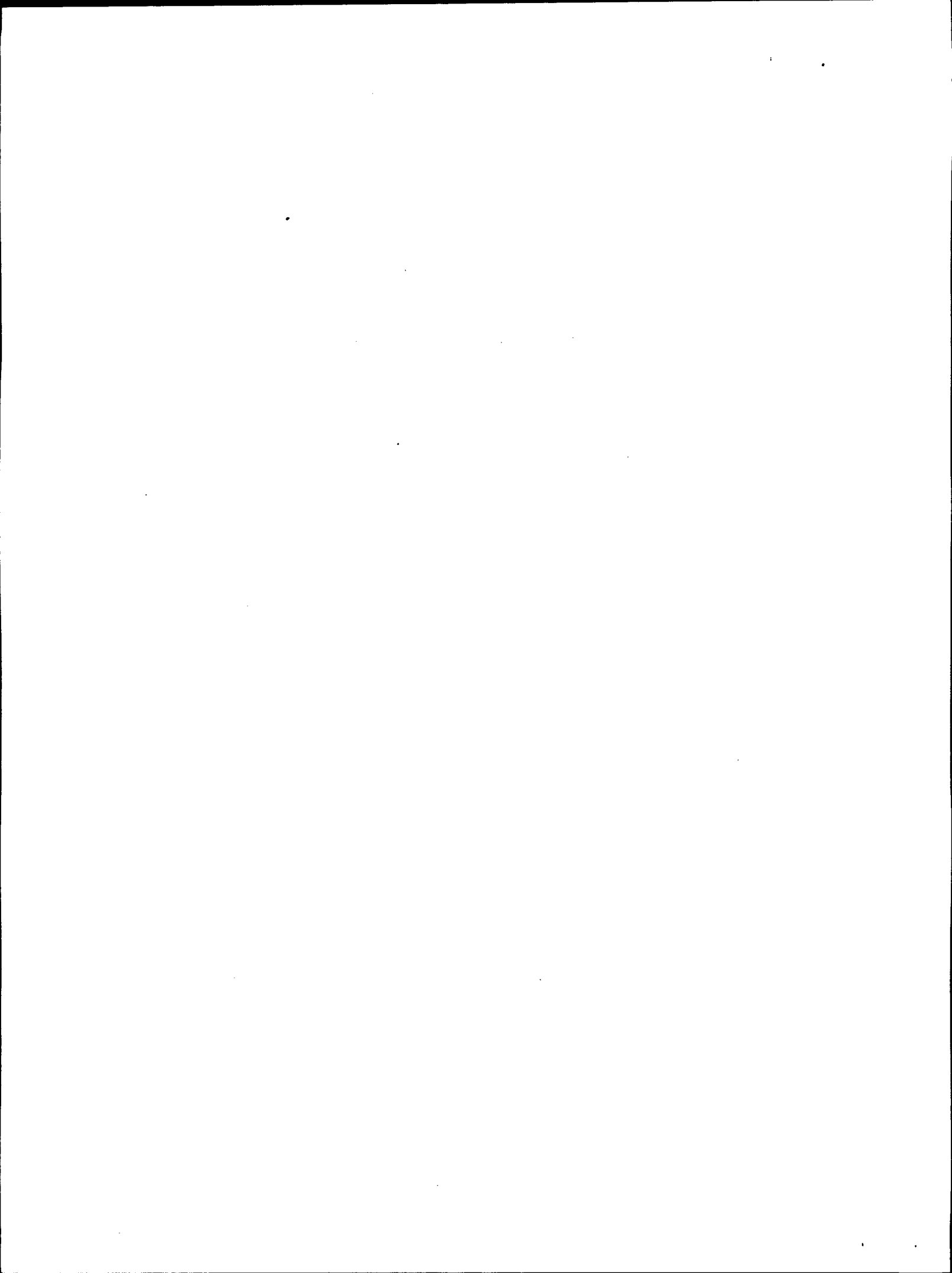
[Handwritten signatures and initials]





Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																																			
<p>4 "Bienes Muebles No Localizados"</p> <p>Derivado de la revisión de una muestra aleatoria de 700 bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, se identificaron 415 bienes que NO fueron localizados, los cuales se mencionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="159 544 755 990"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)</td> <td>362</td> <td>258</td> <td>\$ 13,513,097.54</td> </tr> <tr> <td>Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)</td> <td>146</td> <td>84</td> <td>\$ 5,431,861.48</td> </tr> <tr> <td>Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)</td> <td>100</td> <td>34</td> <td>\$ 2,913,495.67</td> </tr> <tr> <td>Dr. Ernesto Arias González (EA)</td> <td>53</td> <td>22</td> <td>\$ 876,802.35</td> </tr> <tr> <td>Dr. Mario Rivas Souza (MR)</td> <td>39</td> <td>17</td> <td>\$ 739,634.66</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>700</td> <td>415</td> <td>\$ 23,474,891.70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los importes fueron tomados del Sistema Admin.</p> <p>Anexo 1.</p>	Nombre	Cantidad	Valor	Total	Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)	362	258	\$ 13,513,097.54	Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)	146	84	\$ 5,431,861.48	Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)	100	34	\$ 2,913,495.67	Dr. Ernesto Arias González (EA)	53	22	\$ 876,802.35	Dr. Mario Rivas Souza (MR)	39	17	\$ 739,634.66	Total	700	415	\$ 23,474,891.70	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 23 y 27.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículos 37, 37 Bis, 37 Quinquies, 37 Sexies, 37 Septies y 37 Octies.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. C. LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACEN Y BALANCES</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, la documentación que manifieste el destino de los bienes muebles, o presentarlos físicamente al personal responsable de la revisión. En caso de omitir lo anterior, presentar los recibos oficiales de la Tesorería Municipal del Municipio de Guadalajara, con los reintegros de la cantidad que ampara cada bien o bien iniciar los procedimientos de investigación ante la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría según corresponda.</p> <p>Preventiva: Realizar inventarios de acuerdo a la normatividad que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 23 y 27, así como, el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara en su artículo 37 bis.</p> <p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta soportes de la ubicación y/o destino de algunos de los 415 bienes observados, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1415 462 1968 698"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuentan con evidencia de ubicación física</td> <td>91</td> <td>\$ 6,232,368.46</td> </tr> <tr> <td>En proceso de baja</td> <td>10</td> <td>\$ 96,196.90</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>101</td> <td>\$ 6,328,565.36</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1415 722 1968 1039"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reportados como extraviados en Entrega-recepción; sin embargo, no cuenta con acta circunstanciada</td> <td>161</td> <td>\$ 9,015,062.36</td> </tr> <tr> <td>Sin evidencia de localización</td> <td>153</td> <td>\$ 8,131,263.98</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>314</td> <td>\$ 17,146,326.34</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que aquellos bienes de los que se presentó evidencia de ubicación física, fue posible ubicarlos por la descripción que arroja el sistema Admin y las características físicas del bien; sin embargo, no se encuentran etiquetados y es realizar las gestiones correspondientes para solicitar la reposición de etiqueta.</p> <p>Estatus: No Solventada</p> <p>Con el fin de poder identificar el destino y/o ubicación de todos los bienes, es necesario hacer las gestiones</p>	Categoría	Cantidad	Valor	Cuentan con evidencia de ubicación física	91	\$ 6,232,368.46	En proceso de baja	10	\$ 96,196.90	Total	101	\$ 6,328,565.36	Categoría	Cantidad	Valor	Reportados como extraviados en Entrega-recepción; sin embargo, no cuenta con acta circunstanciada	161	\$ 9,015,062.36	Sin evidencia de localización	153	\$ 8,131,263.98	Total	314	\$ 17,146,326.34
Nombre	Cantidad	Valor	Total																																																			
Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)	362	258	\$ 13,513,097.54																																																			
Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)	146	84	\$ 5,431,861.48																																																			
Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)	100	34	\$ 2,913,495.67																																																			
Dr. Ernesto Arias González (EA)	53	22	\$ 876,802.35																																																			
Dr. Mario Rivas Souza (MR)	39	17	\$ 739,634.66																																																			
Total	700	415	\$ 23,474,891.70																																																			
Categoría	Cantidad	Valor																																																				
Cuentan con evidencia de ubicación física	91	\$ 6,232,368.46																																																				
En proceso de baja	10	\$ 96,196.90																																																				
Total	101	\$ 6,328,565.36																																																				
Categoría	Cantidad	Valor																																																				
Reportados como extraviados en Entrega-recepción; sin embargo, no cuenta con acta circunstanciada	161	\$ 9,015,062.36																																																				
Sin evidencia de localización	153	\$ 8,131,263.98																																																				
Total	314	\$ 17,146,326.34																																																				

[Handwritten signatures and initials]

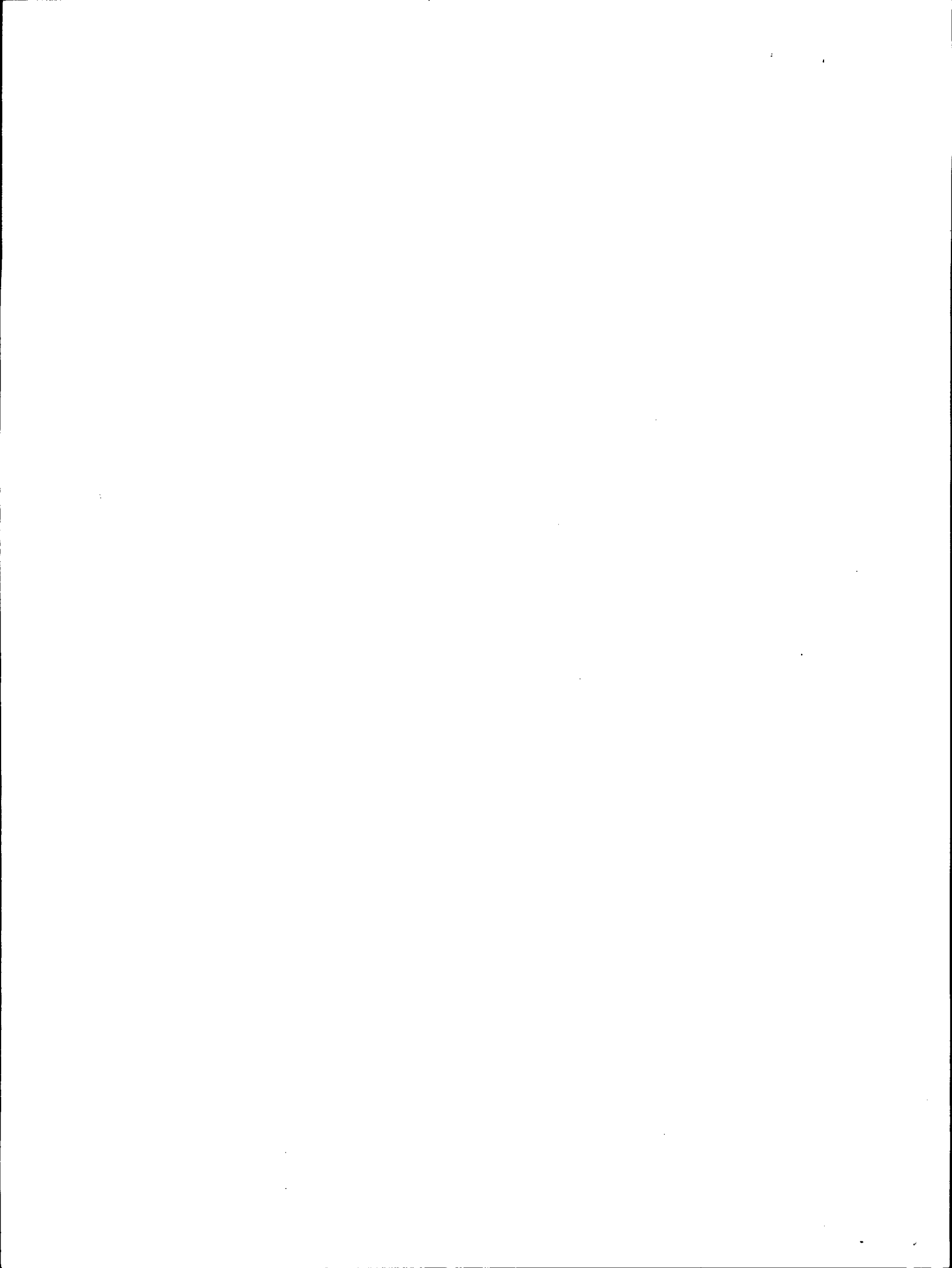




			necesarias para culminar el inventario general de bienes muebles.
Importe: \$ 17,146,326.34	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: No Solventada	

Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																												
<p>5 "Bienes Muebles Sin Etiquetar"</p> <p>Derivado de la revisión de una muestra aleatoria de 700 bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, observamos que de los 285 activos localizados, 42 NO se encuentran etiquetados, los cuáles se distribuyen de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidades</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)</td> <td>362</td> <td>18</td> <td>\$ 959,552.18</td> </tr> <tr> <td>Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)</td> <td>146</td> <td>4</td> <td>\$ 273,964.22</td> </tr> <tr> <td>Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)</td> <td>100</td> <td>17</td> <td>\$ 895,273.03</td> </tr> <tr> <td>Dr. Ernesto Arias González (EA)</td> <td>53</td> <td>1</td> <td>\$ 41,696.39</td> </tr> <tr> <td>Dr. Mario Rivas Souza (MR)</td> <td>39</td> <td>2</td> <td>\$ 19,126.08</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>700</td> <td>42</td> <td>\$ 2,189,611.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los importes fueron tomados del Sistema Admin. Anexo 2.</p>	Nombre	Cantidad	Unidades	Valor	Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)	362	18	\$ 959,552.18	Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)	146	4	\$ 273,964.22	Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)	100	17	\$ 895,273.03	Dr. Ernesto Arias González (EA)	53	1	\$ 41,696.39	Dr. Mario Rivas Souza (MR)	39	2	\$ 19,126.08	Total	700	42	\$ 2,189,611.90	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículos 37, 37 Bis, 37 Ter, 37 Quarter.</p>	<p>Correctiva: Presentar copias de los oficios enviados a la Dirección de Bienes Patrimoniales solicitando la reposición de etiqueta de cada uno de los bienes observados.</p> <p>Preventiva: En base a la naturaleza de los bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos, realizar una clasificación de los bienes que son más susceptibles a perder la etiqueta patrimonial para; en base a esto, establecer un periodo de verificación constante del estado de las etiquetas de los bienes y, realizar con anticipación la solicitud de reposición de etiqueta de aquellos bienes que en estas verificaciones se determine que están próximos a perderlas o ya no cuentan con ellas. Para los casos de bienes que no sean posibles etiquetar llevar una bitácora con fotografía.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta oficio PAT/56/2017 con fecha 21/abr/2017 dirigido a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales solicitando la reposición de etiqueta de los bienes observados; sin embargo, dicho oficio no presenta acuse de recibido por parte de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales; así como, tampoco respuesta al mismo.</p> <p>Así mismo, la Dependencia realizó mediante sistema Admin la solicitud de reposición de etiqueta de los bienes observados.</p> <p>Estatus: Solventada</p> <p>Si bien la Dependencia realizó las gestiones necesarias para la reposición de las etiquetas, es necesario dar el seguimiento correspondiente con la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para el cumplimiento del proceso.</p>
Nombre	Cantidad	Unidades	Valor																												
Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)	362	18	\$ 959,552.18																												
Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)	146	4	\$ 273,964.22																												
Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)	100	17	\$ 895,273.03																												
Dr. Ernesto Arias González (EA)	53	1	\$ 41,696.39																												
Dr. Mario Rivas Souza (MR)	39	2	\$ 19,126.08																												
Total	700	42	\$ 2,189,611.90																												
Importe: \$ 2,189,611.90	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: Solventada																													

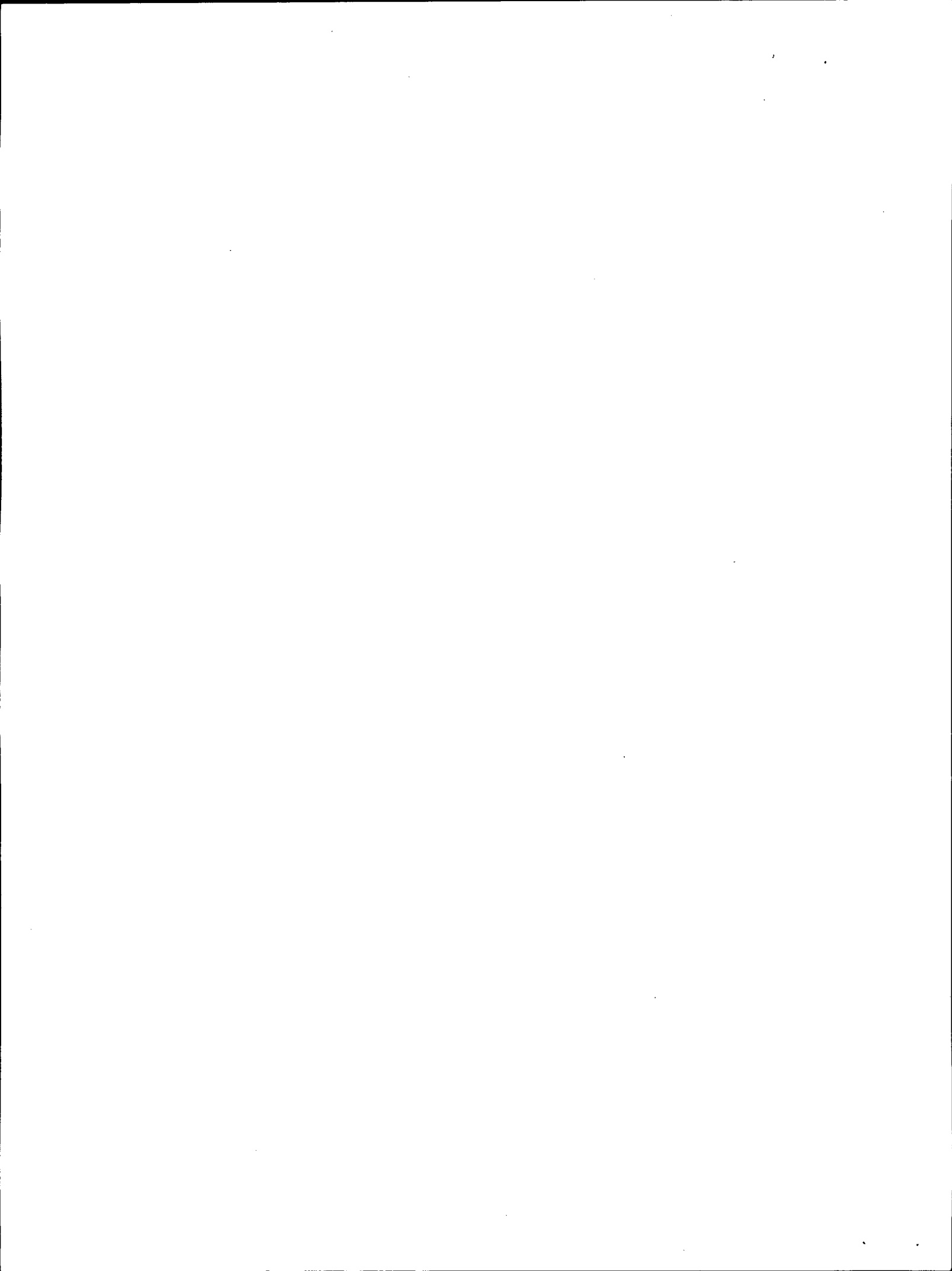
[Handwritten signatures and initials]





	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																					
6	<p>"Bienes Muebles Sin Resguardo Individual"</p> <p>Derivado de la revisión de una muestra aleatoria de 700 bienes en posesión de la Dirección de Servicios Médicos, se identificaron 699 bienes de los cuales NO fueron proporcionados los Resguardos Individuales correspondientes de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="172 646 859 1170"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)</td> <td>362</td> <td>\$ 18,060,090.60</td> </tr> <tr> <td>Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)</td> <td>146</td> <td>\$ 7,818,012.26</td> </tr> <tr> <td>Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)</td> <td>100</td> <td>\$ 5,434,324.38</td> </tr> <tr> <td>Dr. Ernesto Arias González (EA)</td> <td>53</td> <td>\$ 2,271,898.74</td> </tr> <tr> <td>Dr. Mario Rivas Souza (MR)</td> <td>39</td> <td>\$ 1,534,018.47</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>700</td> <td>\$ 35,118,344.45</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los importes fueron tomados del Sistema Admin.</p> <p>Anexo 3.</p>	Nombre	Cantidad	Valor	Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)	362	\$ 18,060,090.60	Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)	146	\$ 7,818,012.26	Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)	100	\$ 5,434,324.38	Dr. Ernesto Arias González (EA)	53	\$ 2,271,898.74	Dr. Mario Rivas Souza (MR)	39	\$ 1,534,018.47	Total	700	\$ 35,118,344.45	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículos 37, 37 Bis, 37 Ter, 37 Quarter.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, los Resguardos que amparen cada bien observado o; en su caso, los oficios enviados a la Dirección de Bienes Patrimoniales solicitando la actualización de Resguardantes.</p> <p>Preventiva: Realizar inventarios de acuerdo a la normatividad que señala el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara en sus artículos 37 bis, 37 ter y 37 quarter.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta solicitudes de cambio de resguardante a través del sistema Admin de 22 de los 699 bienes observados.</p> <p>Estatus: No Solventada</p>
Nombre	Cantidad	Valor																							
Dr. J Jesús Delgadillo Araujo (DA)	362	\$ 18,060,090.60																							
Dr. Francisco Ruíz Sánchez (RS)	146	\$ 7,818,012.26																							
Dr. Leonardo Oliva Alzaga (LO)	100	\$ 5,434,324.38																							
Dr. Ernesto Arias González (EA)	53	\$ 2,271,898.74																							
Dr. Mario Rivas Souza (MR)	39	\$ 1,534,018.47																							
Total	700	\$ 35,118,344.45																							
	<p>Importe: \$ 35,118,344.45</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: No Solventada</p>																						

[Handwritten signatures and initials]

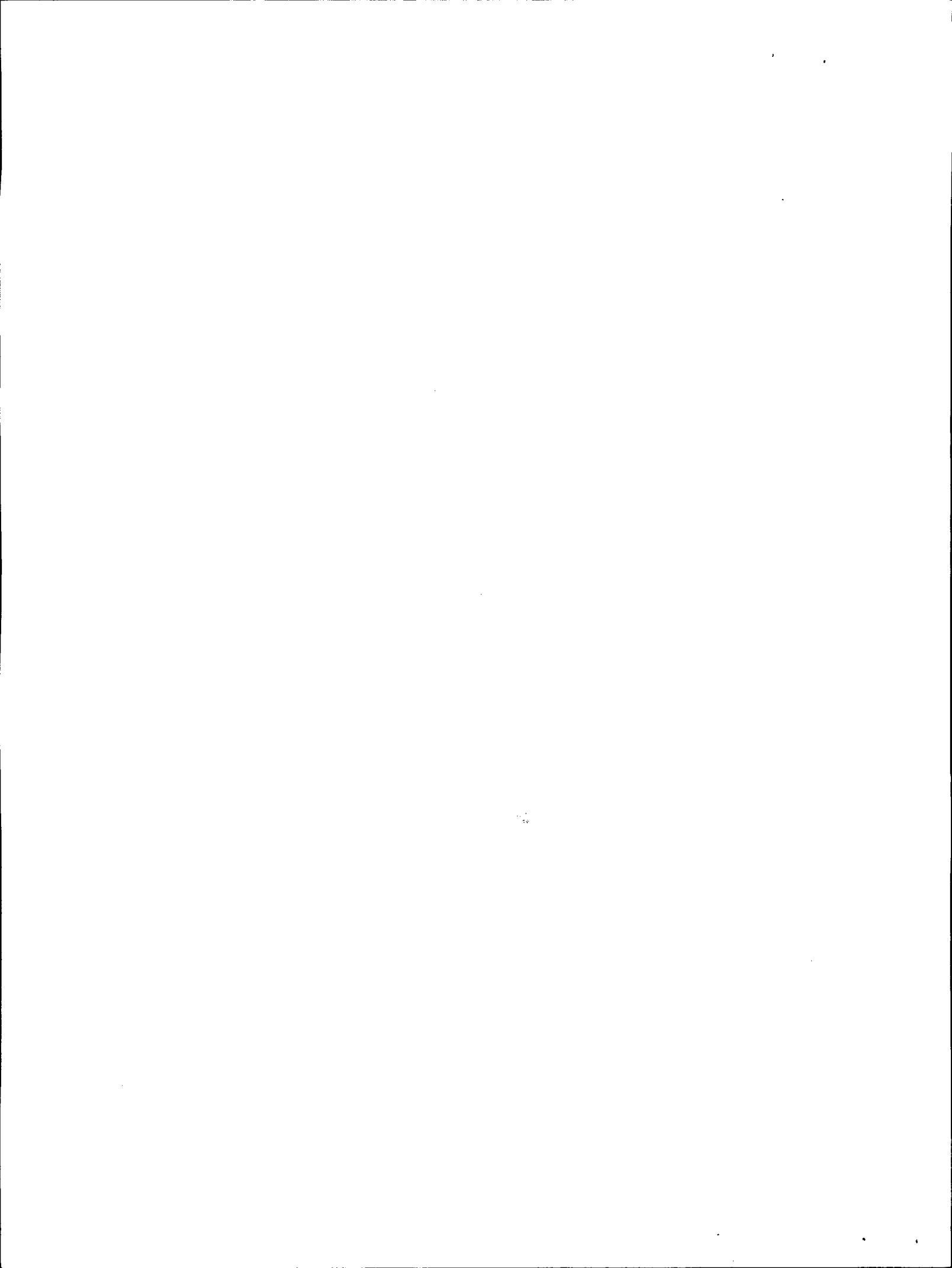




DEL CONTROL DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS COMPRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016

Destinaciones		Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																																																												
7.1	<p>"Compras de productos al Proveedor NORTECHMEDICAL, S.A. DE C.V. con factura 975, no localizados"</p> <p>Durante la revisión de compras de Activos Fijos del ejercicio 2016, en lo que corresponde a la factura 975 del Proveedor NORTECHMEDICAL, S.A. DE C.V., derivada de la requisición número 1348 y orden de compra número 1782, existen productos que no fueron localizados físicamente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Compra (según fact 975)</th> <th>Existencia (según inventario)</th> <th>Faltantes</th> <th>Importe Total de Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BH135R</td> <td>PINZA KELLY CURVA HEMOSTÁTICA 14CM.</td> <td rowspan="14">PIEZA</td> <td>80</td> <td>77</td> <td>3</td> <td rowspan="14"></td> </tr> <tr> <td>BH134R</td> <td>PINZA KELLY RECTA HEMOSTÁTICA 14CM.</td> <td>50</td> <td>44</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>BD562R</td> <td>PINZA DE DISECCIÓN EXTRA LARGA PARA GASTRO CON DIENTES ESTANDAR 25CM. 1:2 DIENTE.</td> <td>10</td> <td>2</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>BD052R</td> <td>PINZA DE DISECCIÓN EXTRA LARGA PARA GASTRO SIN DIENTES ESTANDAR 25CM. ESTRECHA.</td> <td>10</td> <td>3</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>BH111R</td> <td>PINZA MOSQUITO CURVA HALSTED HEMOSTÁTICA OE 12 CM.</td> <td>40</td> <td>38</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>RF433R</td> <td>PINZA PIEL Y CAMPO BACKHAUS 13CM.</td> <td>50</td> <td>41</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>BM236R</td> <td>PORTA AGUJA MEOIANO MAYO-HEGAR 18CM.</td> <td>50</td> <td>48</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>BB084R</td> <td>MANGO DE BISTURÍ #4 ESTANDAR MACIZO.</td> <td>30</td> <td>21</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>BB073R</td> <td>MANGO OE BISTURÍ #3 ESTANOAR 3/12 5CM MA.</td> <td>25</td> <td>23</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>OM671R</td> <td>CANULA DE YANKAWER ADULTO TUBO DE ASPIRACIÓN 27CM.</td> <td>15</td> <td>12</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>MG1030</td> <td>PINZA DE TRASLADO CON RECIPIENTE BARD PARKER PORTA PINZA DE TRASLADO C/RECIPIENTE.</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NT2B1</td> <td>BENZALERAS MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA BUDINERA C/TAPA FABRICADA A UNA SOLA PIEZA SIN BORDES O REMACHES.</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>368</td> <td>315</td> <td>53</td> <td>\$902,222.21</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	Unidad de Medida	Compra (según fact 975)	Existencia (según inventario)	Faltantes	Importe Total de Factura	BH135R	PINZA KELLY CURVA HEMOSTÁTICA 14CM.	PIEZA	80	77	3		BH134R	PINZA KELLY RECTA HEMOSTÁTICA 14CM.	50	44	6	BD562R	PINZA DE DISECCIÓN EXTRA LARGA PARA GASTRO CON DIENTES ESTANDAR 25CM. 1:2 DIENTE.	10	2	8	BD052R	PINZA DE DISECCIÓN EXTRA LARGA PARA GASTRO SIN DIENTES ESTANDAR 25CM. ESTRECHA.	10	3	7	BH111R	PINZA MOSQUITO CURVA HALSTED HEMOSTÁTICA OE 12 CM.	40	38	2	RF433R	PINZA PIEL Y CAMPO BACKHAUS 13CM.	50	41	9	BM236R	PORTA AGUJA MEOIANO MAYO-HEGAR 18CM.	50	48	2	BB084R	MANGO DE BISTURÍ #4 ESTANDAR MACIZO.	30	21	9	BB073R	MANGO OE BISTURÍ #3 ESTANOAR 3/12 5CM MA.	25	23	2	OM671R	CANULA DE YANKAWER ADULTO TUBO DE ASPIRACIÓN 27CM.	15	12	3	MG1030	PINZA DE TRASLADO CON RECIPIENTE BARD PARKER PORTA PINZA DE TRASLADO C/RECIPIENTE.	4	3	1	NT2B1	BENZALERAS MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA BUDINERA C/TAPA FABRICADA A UNA SOLA PIEZA SIN BORDES O REMACHES.	4	3	1	Total			368	315	53	\$902,222.21	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, V.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 23 y 27.</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. C. LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACEN Y BALANCES</p> <p>Reglamento de Patrimonio de Municipio de Guadalajara.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, la documentación que manifieste el destino de lo observado, o presentarlos físicamente al personal responsable de la revisión. En caso de omitir lo anterior, presentar los recibos oficiales de la Tesorería Municipal del Municipio de Guadalajara, con los reintegros de la cantidad que ampara lo observado o bien iniciar los procedimientos de investigación ante la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría según corresponda.</p> <p>Preventiva: Realizar inventarios de acuerdo a la normatividad que marca la Ley General de Contabilidad</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia emitió oficio SMM/DA/RM/0149/2017 con fecha 04/may/2017 a la Coordinadora de Enfermería de SM.M, en el que solicita se informe de manera precisa la ubicación de las piezas observadas; sin embargo, a la fecha de elaboración de este documento no se presentó soporte del destino y/o ubicación de las piezas.</p> <p>Estatus: No Solventada</p>
Código	Descripción	Unidad de Medida	Compra (según fact 975)	Existencia (según inventario)	Faltantes	Importe Total de Factura																																																																										
BH135R	PINZA KELLY CURVA HEMOSTÁTICA 14CM.	PIEZA	80	77	3																																																																											
BH134R	PINZA KELLY RECTA HEMOSTÁTICA 14CM.		50	44	6																																																																											
BD562R	PINZA DE DISECCIÓN EXTRA LARGA PARA GASTRO CON DIENTES ESTANDAR 25CM. 1:2 DIENTE.		10	2	8																																																																											
BD052R	PINZA DE DISECCIÓN EXTRA LARGA PARA GASTRO SIN DIENTES ESTANDAR 25CM. ESTRECHA.		10	3	7																																																																											
BH111R	PINZA MOSQUITO CURVA HALSTED HEMOSTÁTICA OE 12 CM.		40	38	2																																																																											
RF433R	PINZA PIEL Y CAMPO BACKHAUS 13CM.		50	41	9																																																																											
BM236R	PORTA AGUJA MEOIANO MAYO-HEGAR 18CM.		50	48	2																																																																											
BB084R	MANGO DE BISTURÍ #4 ESTANDAR MACIZO.		30	21	9																																																																											
BB073R	MANGO OE BISTURÍ #3 ESTANOAR 3/12 5CM MA.		25	23	2																																																																											
OM671R	CANULA DE YANKAWER ADULTO TUBO DE ASPIRACIÓN 27CM.		15	12	3																																																																											
MG1030	PINZA DE TRASLADO CON RECIPIENTE BARD PARKER PORTA PINZA DE TRASLADO C/RECIPIENTE.		4	3	1																																																																											
NT2B1	BENZALERAS MEDIANA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA BUDINERA C/TAPA FABRICADA A UNA SOLA PIEZA SIN BORDES O REMACHES.		4	3	1																																																																											
Total			368	315	53		\$902,222.21																																																																									
<p>Nota: Se considera observado el importe total de la factura; ya que, ésta factura</p>																																																																																

[Handwritten signatures and initials]

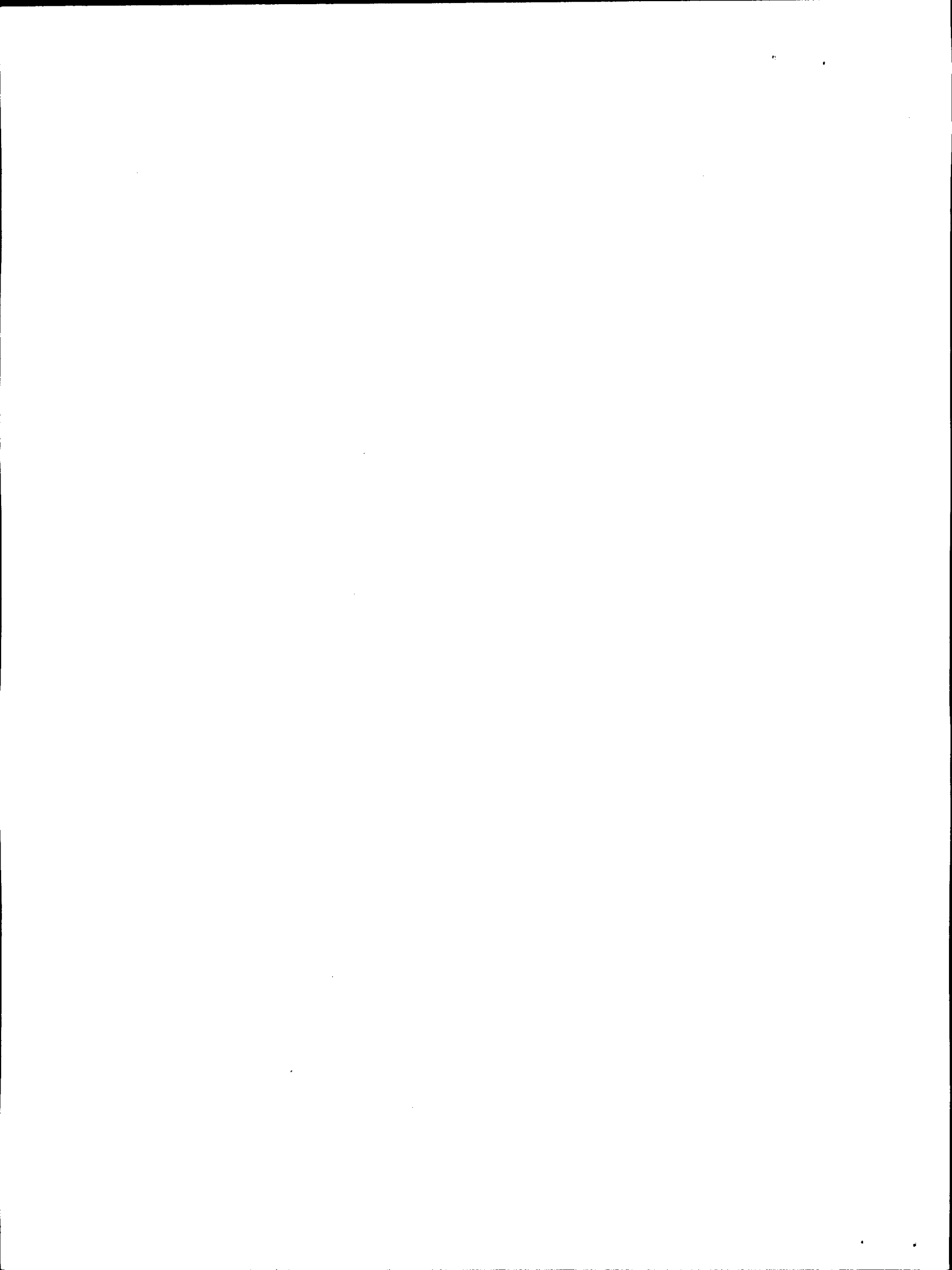




no contiene precios unitarios.	Artículos 37, 37 Bis, 37 Quinquies, 37 Sexies, 37 Septies y 37 Octies.	Gubernamental en sus artículos 23 y 27, así como, el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara en su artículo 37 bis.	
Importe: \$ 902,222.21	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: No Solventada	

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7.2	<p>Documentos de "Salida Provisional de Almacén Central" pertenecientes a la Unidad Médica "Delgadillo Araujo" con inconsistencias en las firmas del almacenista"</p> <p>En la revisión documental del destino de los bienes adquiridos al Proveedor NORTECHMEDICAL, S.A. de C.V. con factura 975 con fecha 21 de julio de 2016 existe se localizaron 6 (seis) "Salida Provisional de Almacén Central" de las cuales 1 (una) salida no cuenta con firma del responsable del almacén y 5 (cinco) salidas cuentan con firmas que presentan inconsistencias entre ellas.</p> <p>Anexo 4.</p> <p>Nota: Se considera observado el importe total de la factura; ya que, ésta factura no contiene precios unitarios.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 61 fracción I.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Presentar a este Órgano de Control copias de los documentos observados "Salida Provisional de Almacén Central" con las firmas correspondientes, anexando copia de credencial de empleado del Servidor Público responsable del almacén expedida por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara para su cotejo.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Establecer mecanismos de control interno del almacén para la validación de la documentación previa a la salida de los materiales. Hacer llegar a la Contraloría Ciudadana las acciones a implementar.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta copia de la documentación observada con los soportes de las distintas firmas encontradas.</p> <p>Estatus: Solventada</p>
	Importe: \$ 902,222.21	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: Solventada	

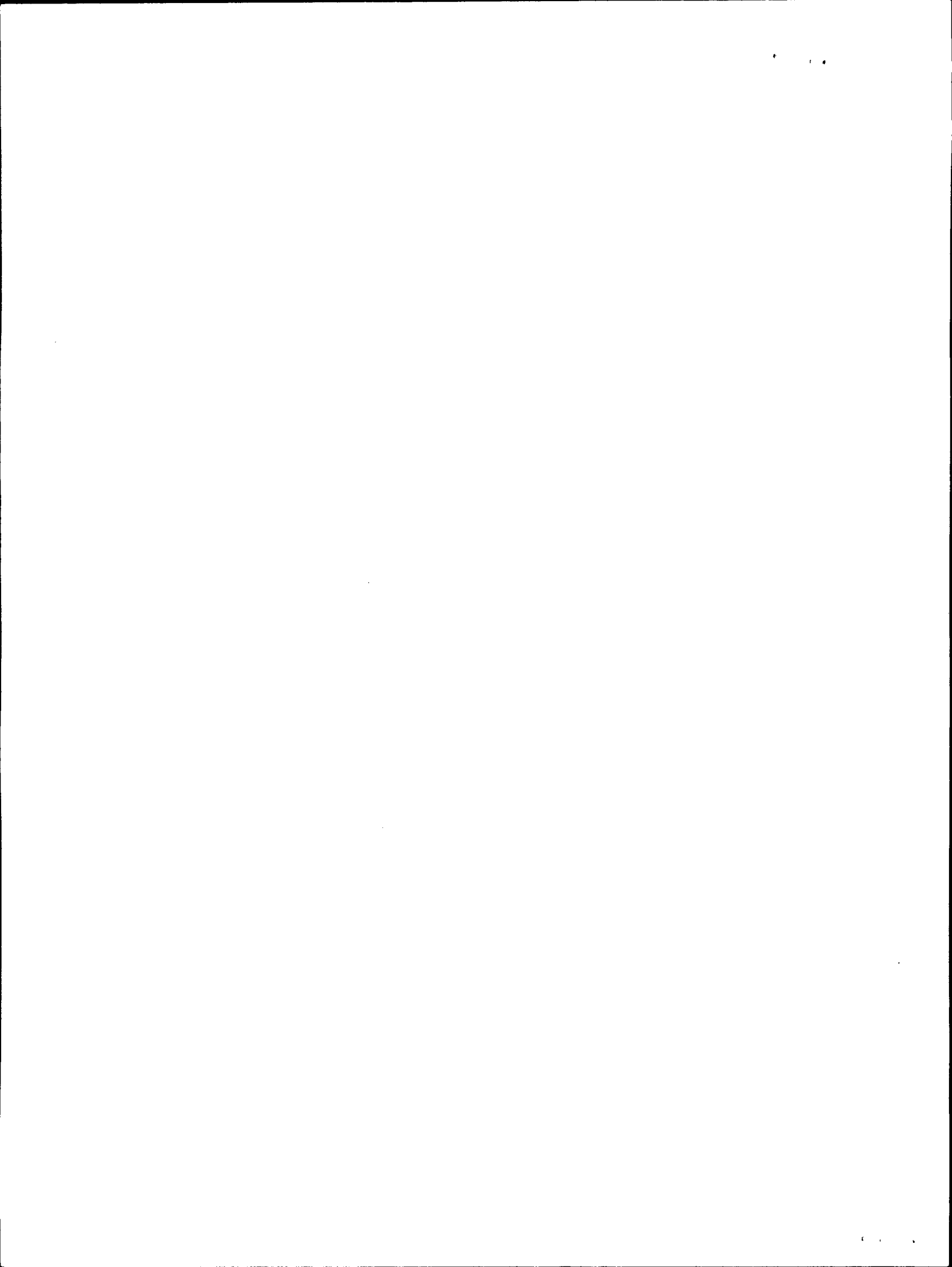
[Handwritten signatures and initials]





	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7.3	<p>Cartas de Resguardo Individual de Bienes Muebles sin firmas.</p> <p>En la revisión documental del destino de los bienes adquiridos al Proveedor NORTECHMEDICAL, S.A. de C.V. con factura 975 con fecha 21 de julio de 2016 existe "Salida Provisional de Almacén Central" entregada a la Coordinación UAPS y Casa de Salud de las cuales se presentaron 3 (tres) "Carta de Resguardo Individual de Bienes Muebles" que carecen de las firmas correspondientes.</p> <p>Anexo 5.</p> <p>Nota: Se considera observado el importe total de la factura; ya que, ésta factura no contiene precios unitarios.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Artículo 37 quarter.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control copias de los documentos observados "Carta de Resguardo Individual de Bienes Muebles" con las firmas correspondientes, anexando copia de credencial de empleo de los Servidores Públicos correspondientes expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara para su cotejo.</p> <p>Preventiva: Establecer mecanismos de control interno en el área de Administración de la Dependencia para la validación de la documentación previa a la entrega de los bienes muebles a los Resguardantes. Hacer llegar a la Contraloría Ciudadana las acciones a implementar.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia presenta copia de la documentación observada con las correspondientes firmas.</p> <p>Estatus: Solventada</p>
	<p>Importe: \$ 902,222.21</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada</p>	

[Handwritten signatures and initials]





	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>8 Controles débiles para el resguardo de Activos Fijos.</p> <p>Derivado de la ejecución del inventario de bienes muebles se pudo identificar que, los controles implementados por la Dirección de Servicios Médicos Municipales para el resguardo de activos fijos, carecen de medidas necesarias y suficientes para salvaguardarlos. Esto de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su artículo 61 fracción I, la cual señala: <i>"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado"</i>.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I.</p> <p>Marco Integrado de Control Interno (MICI).</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control el control interno establecido para asegurar y salvaguardar los bienes y activos vulnerables de la institución. Esto incluye la seguridad y el acceso limitado a los activos, inventarios y equipos que podrían ser vulnerables al riesgo de pérdida o uso no autorizado.</p> <p>Preventiva: Establecer mecanismos para la revisión del correcto funcionamiento de las medidas de control interno establecidas por la administración para el correcto resguardo de los activos fijos.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio SMM/DA/0148/2017, la Dependencia informa las medidas a tomar para el correcto resguardo de los activos fijos.</p> <p>Estatus: Solventada</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	

L.A.E. OSCAR RODRIGO ESTRELLA GONZÁLEZ

AUDITOR

C.P.A. ALFONSO ROSALES GÓMEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO

L.C.P. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CARMONA

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL

L.C.P. ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA

DIRECTOR DE AUDITORÍA

